

DECRETO №

2948

TEMUCO,

2 2 JUL. 2014

VISTOS:

1.- El Anexo Modificación Contrato de Trabajo de fecha 30 de junio del año 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y don Camilo Ignacio Carrasco Rojas, R.U.T N° 9.849.997-2.

2.- La Ley Nº 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.

3.- El DFL. Nº1/2002 del Ministerio del Trabajo y

Previsión Social.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 003 del 26 de julio de 2010, que aprueba la Ordenanza de Funcionamiento del Parque Cementerio General de Temuco.

5.- El Decreto Alcaldicio № 4.785 del 18.12.2013, que aprueba el presupuesto del Área Cementerio General para el año 2014.

6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Don Camilo Ignacio Carrasco Rojas, quien desempeñará las funciones de Administrador Cementerio Parque Monteverde, con una jornada de 44 horas semanales, a contar del 1º de julio del 2014, hasta indefinido.

2.- Impútese el gasto que origine la aplicación del presente Decreto, al Ítem 21.03.004 "Remuneraciones reguladas por el Código del trabajo", del presupuesto del Cementerio General Municipal, vigente para el año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVES

MUNICIPALIDA ARANEDA NAVARRO TEMUCO SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ACALDE

ADMINISTRADOR S MUNICIPAL

> ECS/LOD. DISTRIBUCIÓN

Of. Partes Municipal.

- Interesado

- Cementerio

ANEXO MODIFICACION CONTRATO DE TRABAJO

En Temuco, a 30 de junio de 2014 comparece por una parte como empleador la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de derecho público, representada por su Alcalde titular, don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, cédula de Identidad Nº por una parte como empleadora, y por la otra, como trabajador, don Camilo Ignacio Carrasco Rojas, Cédula de Identidad Nº quienes han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 02 de enero del 2014, las partes celebraron contrato de Trabajo, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio № 075 de fecha 28 de enero de 2014.

<u>SEGUNDO</u>: Por este acto y mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de trabajo, en el sentido de reemplazar el texto íntegro de la cláusula octava por la siguiente:

"OCTAVA": El presente contrato rige a contar del 01 de julio 2014 hasta indefinido, no obstante podrá ponérsele término anticipado cuando concurran para ello causas justificadas en conformidad a las normas establecidas en el Código del trabajo y Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de los Trabajadores del Cementerio General.

<u>TERCERO</u>: En todo lo demás no modificado por este instrumento, sigue plenamente vigente el contrato singularizado en el Artículo Primero.

La personería con que actúa don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, para actuar en representar de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre de dos mil doce.

Previa lectura, ratifican y firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del trabajador y los restantes a disposición de la Municipalidad.

CAMILO IGNACIO CARRASCO ROJAS TRABAJADOR

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE